ACTA NÚMERO VEINTICUATRO. SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las doce horas del día treinta de agosto de dos mil veintidós; en las oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situada en calle número dos, casa número ciento veintisiete, entre la calle loma linda y calle la mascota, colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están el Licenciado Pedro Antonio Hernández Pérez Director Presidente; Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano, Director Propietario, Licenciado Francisco Alejandro Coto Aguilar Director propietario, Y Licenciado Ricardo Gálvez Silva Director Suplente.

I) LECTURA DE NOTA ENVIADA POR EL ENTE RECTOR. El Director presidente mencionó que en fecha veintidós de agosto se emitió el acuerdo ejecutivo por parte del ente rector número setecientos cuarenta y cinco el cual menciona que en razón de la próxima finalización del nombramiento del Licenciado Christian Marcos Aguiar y el Ingeniero Raúl Vicente Zablah y aras de mejorar continuamente y lograr la participación efectiva se considera procedente reestructurar los nombramientos siguiente: Licenciado Francisco Alejandro Coto Olivar como miembro propietario y el Licenciado Ricardo Gálvez Silva como Director Suplente. Los miembros del Consejo se dan por enterados.

**II) ESTABLECIMIENTO DE QUORUM**. El Director Presidente, conforme a lo establecido por el artículo 8 de la Ley General Marítimo Portuaria y 12 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP verificó y aprobó el quorum.

**III) APROBACIÓN DE AGENDA.** Los señores Directores aprobaron la agenda que se desarrolla a continuación.

**IV) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**. Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria número CD-AMP 23/2022, de fecha siete de julio de dos mil veintidós, la cual fue ratificada.

**V) a) AUTORIZACION DE MISION OFICIAL AL CURSO AVANZADO DE OPERACIONES Y GESTION PORTUARIA.**  La Gerente Portuaria Arquitecta Lorena Arriola mencionó que el curso avanzado de operaciones y Gestión Portuaria se realizará en LE Havre- Francia del 12 de septiembre al 14 de octubre del año en curso, el cual este curso tienen como objetivo Proporcionar visión de las operaciones y gestión portuaria, incluido el impacto de las nuevas tecnologías; las implicaciones de los nuevos problemas técnicos y la aplicación de los convenios de la OMI. **RESOLUCIÓN 61/2022**. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN**: **a)** Autorizar Misión Oficial para que La Gerente Portuaria participe en el curso Avanzado de Operaciones y Gestión Portuaria del 12 de septiembre al 14 de octubrequien debe viajar dos día antes del inicio de dicha actividad y retornar al país al día siguiente de finalizada la misma; **b**) Los pagos que en concepto de gastos de viaje, gastos de terminal y complemento de viáticos fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos **c)** Autorizar licencia con goce de sueldo a la Arquitecta Lorena Guadalupe Arriola Cortez, por el período comprendido del 10 de septiembre al 15 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive; **d)** Advertir a la Gerente Portuaria que posterior de haber retornado al país, deberá presentar el informe correspondiente de la misión oficial al Consejo Directivo con copia al área de Recursos Humanos **e)** Ratificar en esta misma fecha la presente resolución.

**V) b) AUTORIZACION DE MISION OFICIAL A LA XXVII REUNIÓN Comité ALVM 2022.**  El Gerente Marítimo Ingeniero Juan Cabrera mencionó que la reunión que se llevará a cabo en la ciudad de Guayaquil tiene como objetivo presentar un informe de las inspecciones del Estado rector del puerto como miembro cooperador y presentar solicitud para ingresar como miembro pleno del acuerdo latinoamericano de Viña del mar (ALVM). **RESOLUCIÓN 62/2022**. Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN**: **a)** Autorizar Misión Oficial para que el Director Ejecutivo Capitán Guillermo Jiménez y el Gerente Marítimo Juan Cabrera participen en la XXVII reunión Comité ALVM **del 06 al 09 de septiembre** quienes debe viajar dos días antes del inicio de dicha actividad y retornar al país al día siguiente de finalizada la misma; **b**) Los pagos que en concepto de gastos de viaje, gastos de terminal y complemento de viáticos fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos **c)** Autorizar licencia con goce de sueldo al Director Ejecutivo Capitán Guillermo Jiménez y el Gerente Marítimo Juan Cabrera para que participen en la XVII reunión Comité ALVM del 04 al 10 de septiembre, ambas fechas inclusive; **d)** Advertir al Gerente Marítimo para que posterior de haber retornado al país, deberá presentar el informe correspondiente de la misión oficial al Consejo Directivo con copia al área de Recursos Humanos **e)** Ratificar en esta misma fecha la presente resolución.

**VI) REVISIÓN DE DIETAS CONSEJO DIRECTIVO AMP**. El jefe financiero, licenciado Gerardo Campos manifestó que de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, anualmente el Consejo Directivo revisará y ajustará el monto de la dieta; el cual se incorporará en el proyecto de presupuesto anual que se somete al conocimiento del Ente Rector y de las autoridades del Ministerio de Hacienda, previo a su aprobación por la Asamblea Legislativa, para ser aplicado a partir del primero de enero del siguiente año, por lo que solicita que se discuta y analice el tema, y se tome una decisión. **RESOLUCIÓN No. 63/2022**. Los señores Miembros de Consejo Directivo, con base a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Consejo Directivo, artículo 13 del reglamento ejecutivo ACUERDAN **POR UNANIMIDAD**: a) Realizar ajuste al monto de las dietas del año 2023, por la asistencia a sesiones del Consejo Directivo, fijándose en un valor de doscientos cincuenta dólares ($250.00) por sesión, devengando hasta un máximo de cuatro sesiones, aun cuando el número de sesiones que se celebren sean mayor de cuatro.

**VII) REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA DE LA AMP.**  El jefe de planificación Ingeniero Francisco Herrera, dió a conocer el Proyecto; de modificación de la estructura orgánica institucional, el cual contempla los lineamientos emanados del Plan Cuscatlán dentro del componente de Modernización del Estado. El objetivo del Proyecto es Mejorar el modelo de gestión del recurso humano, contribuyendo a una adecuada administración de funciones y puestos para el logro de los objetivos institucionales, dotar del recurso humano necesario para ejecutar de manera eficiente y eficaz las competencias dadas por la LGMP y los convenios marítimos ratificados por El Salvador; y una mejor calidad en la prestación de servicios. La presentación realizada ante lo señores directores contempló una propuesta en lo relativo a la creación de las siguientes plazas: 4 Tripulantes de Embarcación con un techo salarial de 800.00 dólares de los estados unidos de norte América 2 Capitanes de Embarcación con un techo salarial de un mil seiscientos veinticinco dólares de los estados unidos de norte América, un Técnico Marítimo con un techo salarial de un mil seiscientos veinticinco dólares de los estados unidos de norte América , un Técnico Portuario con un techo salarial de mil seiscientos veinticinco dólares de los estados unidos de norte América, un Colaborador de Mantenimiento con un techo salarial de 800.00 dólares de los estados unidos de norte América, un Registrador Auxiliar con un techo salarial de dos mil doscientos dólares de los estados unidos de Norteamérica y un Especialista Jurídico con un techo salarial de dos mil seiscientos cincuenta dólares de los estados unidos de norte América; también se presentó la modificación de la estructura orgánica, el jefe de planificación expresó la necesidad que se tiene de un reordenamiento en la Estructura Orgánica de la AMP que permita una gestión interna en cada una de las unidades logrando una mayor capacidad de respuesta hacia usuarios externos, esta propuesta de reestructuración se agrega como anexo al acta, además el jefe de planificación mencionó la necesidad del cambio de nombre en algunos puestos y áreas, ya que actualmente los nombres no van acorde a su razón de ser y al alcance actual. **RESOLUCIÓN No. 64/2022.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, POR **UNANIMIDAD ACUERDAN**: **a)** Aprobar la creación de las 11 plazas solicitadas **b)** Aprobar las modificaciones solicitadas para el ordenamiento de las plazas de acuerdo al documento anexo **c)** Aprobar de los cambios de nombre a áreas y plazas de acuerdo al documento anexo.

**VIII) ACTUALIZACIÓN A POLITICA SALARIAL DE LA AMP**. El Gerente Administrativo Licenciado Nelson Quijada mencionó los antecedentes de la política salarial manifestando que se crea Estructura Salarial al inicio de operaciones de la AMP en el año 2004, después fue aprobaba una nivelación salarial al personal de apoyo y personal técnico por el Consejo Directivo en Sesión del 13 de junio del año 2007 culminando con la aprobación de la política salarial en Sesión 43, Resolución No. 97/2014 del 12 de agosto de 2014, posterior a esa aprobación no se ha realizado reforma alguna, sin embargo, el sindicato de trabajadores de la AMP ha solicitado reiteradamente que sea actualizada la política salarial después de 8 años de haber sido creada, manifestando además el Licenciado que los techos salariales establecidos para la mayoría de las plazas vigentes en la institución no han sido ajustados desde hace 15 años, indicando además que la inflación acumulada desde 2004 al 2021 es de un 40.6%. El Gerente administrativo manifestó que en el año 2021 el Consejo Salvadoreño del salario Mínimo aprobó la propuesta del incremento del 20% al salario mínimo y que hay niveles salariales en la AMP que prácticamente están igual a ese nivel. El Licenciado Quijada asimismo mencionó que como parte de las atribuciones del Consejo Directivo está aprobar la política salarial de la AMP y su correspondiente régimen salarial de acuerdo al artículo 10 de la Ley General Marítimo Portuaria en su numeral 18, igualmente en el Reglamento interno de trabajo de la AMP, en su artículo 4 establece que la promoción al personal debe realizarse dentro de la política salarial establecida por el Consejo Directivo de la AMP. Y en Reglamento Interno de Trabajo de la AMP, Art. 49 “…a) Recibir la remuneración, que, de acuerdo con la política salarial aprobada por el CDAMP, corresponda a la plaza que desempeñe; cabe mencionar que La asignación de los salarios, se realizará de acuerdo a 5 escalones establecidos, y que para las nuevas contrataciones, los salarios se asignarán de conformidad a las escalas 5 y 4 del nivel al que pertenezca la plaza, para las promociones internas se asignarán los salarios de conformidad a las escalas 3 y 2 del nivel al que pertenezca la plaza a ocupar, y que la Política Salarial de la AMP deberá ser revisada cada tres años o cuando el Consejo Directo lo instruya**. RESOLUCIÓN No. 65/2022**. Los señores Miembros del Consejo Directivo, POR **UNANIMIDAD ACUERDAN**: **a)** Aprobar la actualización de la Política Salarial de la AMP con sus anexos e implementarla a partir del mes de octubre 2022**. b)** Ratificar en esta misma fecha.

**IX) APROBACIÓN ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023**. El jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Gerardo Campos presentó el anteproyecto de presupuesto de la AMP para el ejercicio fiscal 2023, indicando que el mismo ha sido elaborado atendiendo los lineamientos del Ministerio de Hacienda que indican que debe utilizarse la metodología por Áreas de Gestión. Expresó que las actividades ejecutadas para la formulación del anteproyecto fueron la elaboración de planes de trabajo y necesidades 2023, consolidación y revisión de necesidades, así como la estimación de Ingresos 2023 y Excedente financiero 2022; por lo que, es procedente que una vez analizado sea autorizado por el Consejo Directivo y posteriormente aprobado por el Ente Rector tal como regula el artículo 10 numeral 10 de la LGMP previo a ser remitido por parte del Ministerio de Hacienda a la Asamblea Legislativa. Asimismo, presentó el cuadro comparativo de presupuesto 2022 y anteproyecto de presupuesto 2023, la ejecución estimada 2022 y 2023, en el anteproyecto de presupuesto de egresos, presentó el comparativo 2022 y 2023, la composición del presupuesto de egresos por rubro y cuentas principales, presentando para su aprobación el anteproyecto de presupuesto de la AMP para el año 2023, con un monto de seis millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos veinte dólares de los estados unidos de América ($6,537,420.00).**RESOLUCIÓN No. 66/2022.** Los señores miembros del Consejo Directivo, en atención a lo expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional y con base a lo dispuesto por el artículo 10 numeral 10 de la Ley General Marítimo Portuaria, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Autorizar el anteproyecto de presupuesto de la Autoridad Marítima Portuaria para el ejercicio fiscal 2023 por un monto de seis millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos veinte dólares de los estados unidos de América ($6,537,420.00), y someter el mismo a consideración y aprobación del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte como Ente Rector del sector transporte. **b)** Instruir a la administración para que a través de la jefatura de la Unidad Financiera Institucional presente el anteproyecto de presupuesto de la AMP para el ejercicio 2023 a las instancias gubernamentales correspondientes. **c)** Ratificar el presente acuerdo en esta misma fecha.

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada se da por terminada la reunión a Las catorce horas del día de su fecha.

Pedro Antonio Hernández Pérez Mauricio Ernesto Velásquez Soriano

 Director presidente Director Propietario

Licenciado Francisco Alejandro Coto Aguilar Licenciado Ricardo Gálvez Silva

 Director propietario Director Suplente